



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LP-MXL-FAIS-041-2022.

En Mexicali, Baja California, al día 10 de noviembre de 2022, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Licitación Pública número LP-MXL-FAIS-041-2022, dentro de los recursos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS 2022), relativo a los trabajos de:

"CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN ESC. PRIMARIA MARIANO MATAMOROS, COL. ALAMITOS, MEXICALI, B.C.

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN ESC. PRIMARIA SOROPTIMISTA, COL. LIBERTAD, MEXICALI, B.C.

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA EN ESC. TÉCNICA 45 AÑO DE MORELOS, COL. MIRAFLORES, MEXICALI, B.C."

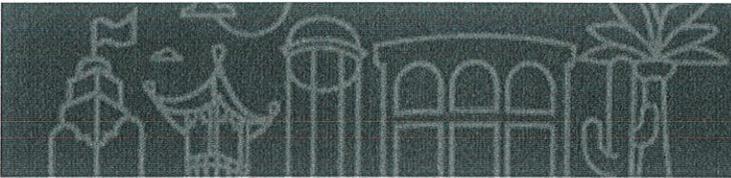
ANTECEDENTES

1.- Que en fecha 14 de octubre de 2022, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: FAIS22/010, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.

2.- Que en fecha 14 de octubre de 2022, Tesorería Municipal emitió oficio de Asignación de Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) 2022, número: FAIS 2022/002/2022, por medio de la cual se autoriza a ejercer el recurso asignado, con el fin de utilizar los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.

3.- Con fecha 14 de octubre de 2022, se publicó la convocatoria para dar inicio al procedimiento de licitación pública número: LP-MXL-FAIS-041-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.

4.- Del 17 al 21 de octubre de 2022, se efectuó la etapa de venta de bases para participar en la presente licitación.



5.- Con fecha 24 de octubre de 2022, se efectuó la visita de obra en el sitio de donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos.

6.- Con fecha de 25 de octubre de 2022, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.

7.- Que el día 02 de noviembre de 2022, se recibió la propuesta del licitante:

LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
C. DAVID ALEJANDRO KADRY DOMINGUEZ	ACEPTADA	\$3,816,302.95
CONSTRUCTORA FRONTERA MEXICALI, S. DE R.L.	ACEPTADA	\$4,450,744.42
COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$4,620,491.20

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

8.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

### ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de CONSTRUCTORA FRONTERA MEXICALI, S. DE R.L., por los siguientes motivos:

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.3, ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO: (Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley") se detecta que el documento entregado por el licitante presenta un error, esto debido a que realiza su cálculo de manera quincenal cuando debe de ser mensual, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

**DOCUMENTO No.3**

**ANÁLISIS DE COSTO DE FINANCIAMIENTO:**

(Artículo 43, Fracción III, Inciso f, Punto 4, de la "Ley")

*El costo del financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos más los costos indirectos. El "Licitante" calculará el análisis correspondiente de acuerdo a la información contenida en el formato que se anexa. Para la determinación de este costo deben considerarse los gastos que realizará el "Licitante" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá, la tasa de interés que aplicará, la referencia a algún indicador económico oficial (anexar copia), debiendo indicarlo expresamente en el análisis correspondiente.*

*El "Licitante" deberá utilizar el formato anexo a este pliego de requisitos para el cálculo de costo de financiamiento, se debe presentar una tabla en la que anote:*

...

2. *En la columna de gastos, la suma de los costos directos e indirectos que correspondan al avance mensual de cada período.*

...

*Si en este documento no se indica expresamente la tasa de interés propuesta o se aplica en forma incorrecta; si no se considera la correcta amortización de los anticipos y el plazo de pago de las estimaciones; si los ingresos y gastos mensuales no corresponden a la suma de los avances quincenales programados, si sus montos totales no corresponden al monto de la proposición para los ingresos y a la suma de costo directo más indirecto para los gastos, o si no incluye toda la información solicitada se considerará como no presentado y la proposición será desechada.*

*El documento que no incluya toda la información solicitada o no cumpla con sus requisitos, será rechazado y la proposición será desechada.*

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.18. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN: (Artículo 43, Fracción III, Inciso a de la "Ley"), se detecta que el documento presentado por el licitante presenta error, ya que en el formato correspondiente al documento que nos ocupa, el número del procedimiento de licitación pública y el nombre de la obra, no corresponden al procedimiento que nos ocupa, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

**DOCUMENTO No.18**

**CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN:**

(Artículo 43, Fracción III, Inciso a de la "Ley")

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



El "Licitante" llenará el formato respectivo a máquina y de ser manuscrito deberá usar, de preferencia, tinta azul, escribiendo con caracteres claramente legibles.

Si el "Licitante" presenta el documento en formato propio, deberá de anotar todos los datos solicitados en papel membretado, cualquier alteración del texto será motivo para rechazar el documento y la propuesta será desechada.

...

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.- CONDICIONES:

...

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

...

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente Licitación Pública.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

A) Los documentos recibidos en el acto de apertura no incluyan la información y requisitos solicitados.

...

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

...

g) Se rechazarán las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente Licitación Pública.

Se desecha la proposición de COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación de la propuesta presentada por el licitante se determina que no es conveniente para la dependencia toda vez que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 21.07% (21 punto siete por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base, por lo que se configura una causal de desechamiento de acuerdo a lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

...

C) De rechazar las propuestas cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento.



D) De rechazar las propuestas cuyo importe total sea en tal forma bajo, que la "Convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar los trabajos sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios efectuados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá rechazar las proposiciones cuando determine que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 20.00% (veinte por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base.

4.4.- LA "CONVOCANTE" DESECHARÁ LAS PROPUESTAS DURANTE LA REVISIÓN CUALITATIVA CUANDO ENCUENTRE QUE:

...  
D) Cuando el importe total de la proposición sea en tal forma bajo, que la "convocante" considere que el "Licitante" no podrá ejecutar el servicio sin pérdidas que se traduzcan en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios unitarios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los estudios realizados por la "Convocante", por lo que la "Convocante" podrá rechazar las proposiciones cuando determine que el importe total de la proposición sin I.V.A., se encuentra 20.00% (veinte por ciento) por arriba en comparativa con el presupuesto base.

4.5.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

...  
g).- Se rechazaran las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	C. DAVID ALEJANDRO KADRY DOMINGUEZ	\$3,816,302.95

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: C. DAVID ALEJANDRO KADRY DOMINGUEZ, por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza

satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: \$3,816,302.95 M.N. (tres millones ochocientos dieciséis mil trescientos dos pesos 95/100 moneda nacional), sin incluir el impuesto al valor agregado.



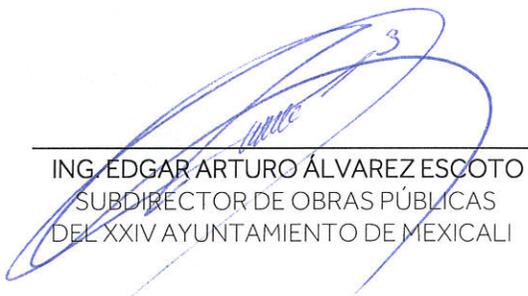
Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

  
\_\_\_\_\_  
ING. ALBERTO IBARRA OJEDA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL  
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

  
\_\_\_\_\_  
ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO  
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

  
\_\_\_\_\_  
ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA  
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"  
  
\_\_\_\_\_  
ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION  
Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"  
  
\_\_\_\_\_  
LIC. ARTURO ERNESTO JASSO LUCERO  
ANALISTA JURIDICO  
COORDINACION DE MESA TÉCNICA